

**RESOLUCIÓN CGR N° 283**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS ACTIVOS Y PASIVOS, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN CGR N° 008/20, DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) - PATRULLA CAMINERA.**

Asunción, **03 JUL. 2020**

**VISTA:** La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 283, Numeral 6) de la Constitución Nacional establece: "*DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES. Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República: ... 6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos...*".

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las DJBR de los funcionarios públicos.

Que, el Artículo 25 de la Ley supra mencionada, establece: "*Las personas indicadas en el Artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos dentro del plazo de 60 (sesenta) días*".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 5033/13 establece: "*Autorízase al Contralor General de la República a reglamentar las funciones y los procedimientos a ser adoptados por la Dirección General y el Registro Público, creados por los artículos anteriores*".

Que, por Resolución CGR N° 008/20 se aprobó el Calendario de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), Banco Central del Paraguay (BCP) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) - Patrulla Caminera, el cual fue actualizado por la Resolución CGR N° 224/20.

Que, el 16 de marzo de 2020 se remite el Decreto N° 3456 "POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" y sus ampliaciones.

Que por Nota DGAF/Presidencia N° 67 de fecha 19 de junio de 2020, el Presidente del TSJE solicita la ampliación del plazo del "Calendario de Actualización" dispuesto por Resolución CGR N° 224/20.



...///

**RESOLUCIÓN CGR N° 283**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS ACTIVOS Y PASIVOS, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN CGR N° 008/20, DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) - PATRULLA CAMINERA.**

\\...

Que, conforme a los puntos expuestos precedentemente, corresponde disponer la prórroga del calendario de la presentación de las actualizaciones de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos de las distintas instituciones de la República, ante la Contraloría General de la República, aprobada por Resolución CGR N° 008/20.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1° Aprobar** la prórroga del calendario de presentación de las actualizaciones de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dispuesta por Resolución CGR N° 008/20, de los Servidores Públicos del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), Banco Central del Paraguay (BCP) y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) - Patrulla Caminera, hasta el 30 de setiembre de 2020.

**Artículo 2° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
Contralor General  
de la República

CDBA/N/att